



Iniciativa reforma laboral

El día de ayer 12 de noviembre de 2020, el presidente de la República Mexicana presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

¿Qué es lo que debemos saber de esta iniciativa?

Ley Federal del Trabajo

La iniciativa pretende prohibir la subcontratación de personal, consistente en que una persona física o moral proporcione o ponga a disposición trabajadores propios en beneficio de otra. Asimismo, se imponen requisitos formales y se faculta a la autoridad a establecer sanciones relacionados con este tema.

Ley del Seguro Social y Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Se establece la responsabilidad solidaria en este tipo de contrataciones.

Código Fiscal de la Federación

Se propone establecer que no podrán tener efectos fiscales los comprobantes fiscales que se hayan expedido con motivo de la subcontratación de personal.

También se propone incorporar un supuesto de reincidencia —que, por consiguiente, deberá tener el tratamiento de agravante para efectos de la imposición de multas— por deducir o acreditar servicios ilegales, acorde con las propuestas de reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta y a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, se propone establecer que la conducta consistente en utilizar esquemas simulados de prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, o realizar la subcontratación de personal, constituyen calificativas en la comisión del delito de defraudación fiscal y sus equiparables.

Ley del Impuesto sobre la Renta

Se propone condicionar la deducción de los pagos correspondientes, estableciendo requisitos especiales.

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Respecto a esta Ley, la propuesta prevé que no se darán efectos fiscales de deducción o acreditamiento a la subcontratación de personal.

En resumen

Resulta indispensable revisar los aspectos fiscales y laborales en su empresa.

Estaremos pendientes del seguimiento a la iniciativa comentada en el presente documento y les mantendremos informados sobre su aprobación, rechazo o cambios a la misma.

En [Gudiño Casas Business Advisors](#) contamos con un equipo de especialistas que ponemos a su disposición; agradecemos contactarnos a Ciudad de México (55) 5659 9599, Querétaro (44) 2290 2916 o Monterrey (81) 8000 0308/9 o en el siguiente correo electrónico contacto@gudinocasas.com.mx.

*

*

*

[Gudiño Casas Business Advisors](#). El contenido del presente es únicamente de carácter informativo. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, [Gudiño Casas Business Advisors](#) no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para más información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a [Gudiño Casas Business Advisors](#) de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a contacto@gudinocasas.com.mx para eliminarlo de nuestra base de datos.

